



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVÉ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 101/2021

“POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.-----

[1]

Asunción, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades públicas del Paraguay MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

El Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno aprobado en el año 2015.

La necesidad de revisión, actualización y ajustes al mismo en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Escribanía Mayor de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley N° 223/93 “Que Crea la Escribanía Mayor de Gobierno”, y sus leyes modificatorias.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que por Resolución N° 425 del 9 mayo de 2008, la Contraloría General de la República establece y adopta el MECIP, para entidades públicas del Paraguay, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno.

Que por Acta de Compromiso Institucional de fecha 22 de mayo de 2019, firmada por la Escribana Mayor de Gobierno y el cuadro Directivo de la Institución, y la Resolución EMG N° 61/2019 “Por la cual se confirma la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en la Escribanía Mayor de Gobierno” creado por Ley N° 1.652/2000, por el cual manifiestan el compromiso en asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

Que la actual Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, señala que: “La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus



Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG N° 101/2021

“POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO”.....

[2]

reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado”

Que el Código de Ética se constituye en eje fundamental de comportamiento institucional para todos los funcionarios, lo que permitirá mejorar en el cumplimiento de los objetivos de la Institución; refleja el compromiso asumido para una gestión administrativa y funcional, transparente y eficaz en el cumplimiento de los fines de la Institución.

Que la Escribanía Mayor de Gobierno, en el marco del proceso de mejora continua debe proseguir con la implantación de la Gestión Ética, para lograr la incorporación y práctica efectiva, en la cultura institucional, de los principios, valores y compromisos contenidos en el Código

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales.

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE

- Art. 1°** **APROBAR** el documento anexo a la presente y que forma parte de la misma, denominado Código de Ética de la Escribanía Mayor de Gobierno, e incorporarlo a la normativa vigente institucional.
- Art. 2°** **DISPONER** su publicación y socialización interna y externa.
- Art. 3°** **ENCOMENDAR** a los Comités de Ética y de Buen Gobierno (MECIP), la socialización, la revisión periódica y la actualización del mismo, así como el estricto control en su cumplimiento por parte de los funcionarios de la Escribanía Mayor de Gobierno.
- Art. 4°** **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido, archivar.



Ana María Zubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.